



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 134/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Junio de 2013.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Resolución AGT N° 6/2013, la Nota DPC N° 3688/13 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011-Anexo A, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; modificada parcialmente por la Resolución AGT N° 4/2012.

Que, por Resolución AGT N° 6/2013, fueron asignadas las cajas chicas para el año 2013.

Que la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.181,11.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

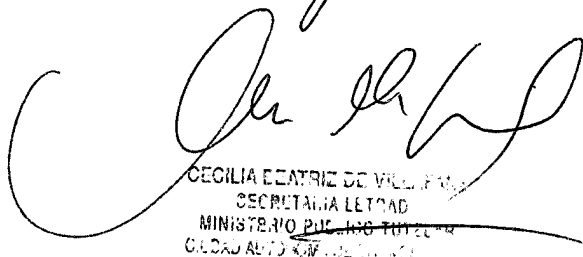
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 3 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 por un monto de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Uno con Once Centavos(\$ 2.181,11); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...10...de...junio...de 2013...**


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES